REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL TAURAMENA

INVITACION PÚBLICA
MINIMA CUANTIA No. IP-SMC-CJO- 002-2026

El concejo municipal de Tauramena invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales a presentar oferta técnico – económica dentro del proceso de selección de mínima cuantía N°. IP-SMC-CJO- 002-2026, cuyo objeto contractual es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA."**

RECOMENDACIONES GENERALES

El Concejo Municipal de Tauramena, se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar en igualdad de condiciones y contratar a través de la modalidad de selección de mínima cuantía la: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

• Leer cuidadosamente esta invitación, antes de elaborar la propuesta.

• Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

• Examinar rigurosamente el contenido de esta invitación pública de la selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 1150 de 2008, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y de complementarias).

• Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.

• Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.

• Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de la invitación pública, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública.

• Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación pública.

• Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

• La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

• La presente invitación pública contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en la presente

contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En aplicación del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el articulo 15 literal c y art 16 literal a de la ley 850 de 2003, el concejo municipal de Tauramena convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de la plataforma Secop II

Capítulo 1

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes; así mismo, el contrato que llegare a suscribirse como resultado de éste, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.Capitulo 2. Subsección 5. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o le reglamenten.

1.2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

1.3. OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga para con el municipio, a realizar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA."**

1.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHAS TÉCNICAS

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista esta obligado a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a proveer:

• Los elementos deben ser de marcas reconocidas en el mercado Nacional.

• Los productos requeridos deben cumplir con las características y cantidades señaladas, garantizando que los elementos ofertados sean: nuevos, originales y de excelente calidad.

• De otra parte, y dadas las necesidades de insumos, se hace necesario las entregas periódicas, el grado de temperatura del Municipio (promedio 28° grados), para evitar que los insumos se tomen de diferente color por causa del calor o pierdan su vida útil.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

A. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 SUMINISTROS DE OFICINA	44121500 SUMINISTROS DE CORREO. 44121600 SUMINISTROS DE ESCRITORIO. 44121700 INSTRUMENTOS DE ESCRITURA. 44121800 MEDIOS DE CORRECCIÓN. 44121900 RESPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES. 44122000 CARPETAS DE ARCHIVO. 44122100 SUMINISTROS DE SUJECIÓN.	44121501 44121502 44121503 44121504 44121505 44121506 44121507 44121508 44121509 44121510 44121511 44121512 44121513

		44100000 MAQUINARIA, SUMINISTROS DE OFICINA	44103100 SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	44103103 TÓNER PARA IMPRESIÓN
B – MATERIAS PRIMAS	14000000 MATERIALES Y PRODCUTOS DE OFICINA	14110000 PRODCUTOS DE PAPEL	14111500 PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA

B. IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar al Concejo municipal de Tauramena: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA"**

Las especificaciones a contratar son:

- Cumplimiento de las características requeridas en los insumos entregados.
- Entregar los elementos de calidad.
- Oportunidad en la entrega de los elementos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características del Servicio Requerido. Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Inventarios:** El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

b) **Cantidad:** Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

c) Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

d) El oferente deberá allegar listado actualizado de las hojas de datos de seguridad de materiales utilizadas en los productos, y recomendación de almacenamiento adecuado de

las sustancias químicas de acuerdo al procedimiento (MSDS)

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD
194	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, DE 75G RESMA X 500	RESMA
40	PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, DE 75G RESMA X 500	RESMA
6	TONERHP 85A REDIMIENTO HASTA 1600 PÁGINAS COMPATIBILIDAD IMPRESORA HP LASERJET PRO P1102W, IMPRESORA HP LASERJET PRO M1212NF MFP, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP LASERJET PRO M113	UND
10	BOTELLA DE TINTA POR 70 ML COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L355	UND
18	BOTELLA DE TINTA POR 70 ML COLOR AZUL, AMARILLO Y ROJO PARA IMPRESORA EPSON L355	UND
1	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 mm Y DUREZA HB X 50 UND	CAJA
12	PORTAMINAS 0.7, NEGRO MINA TIPO 2B	UND
13	BOLIGRAFO RETRACTIL x 12 unidades 100 RT, TINTA NEGRA	CAJA
7	ESFEROS DE PUNTA REDONDA x 12 unid	CAJA
3	BOLIGRAFO DESECHABLE x 12 unidades, TINTA VARIOS COLORES, EN PASTA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD, RETRÁCTIL.	CAJA
5	BISTURÍ CORTADOR GRANDE METÁLICO INDUSTRIAL 18MM	UND
530	FOTOCOPIAS	UND
9	PILAS RECARGABLES, TRIPLE AAA PAR TIPO GRABADORA PERIODISTA.	UND
9	PILAS DE TAMAÑO 9V Y PRESENTACIÓN TIPO BLISTER DE 1 UNIDAD PARA MICROFONO	UND
10	PILAS RECARGABLES, DOBLE AA PAR PARA MICROFONO	PAR
10	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CON PUNTA REDONDA, VARIOS COLORES X 10 UNID	CAJA
4	SOBRE BOLSA DE PAPEL MANILA DE 75 gr/m2, DE TAMAÑO 21 X 27 CM x 100 UNIDAD, (TAMAÑO CARTA).	PTE

3	SOBRE BOLSA DE PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO DE 25X31 cm X 100 UNIDADES (TAMAÑO OFICIO)	PTE
22	SEPARADORES TAMAÑO CARTA PAPEL CARTULINA X 5 UNIDADES DIFERENTES COLORES	PTE
17	GANCHO CLIP ENCAUCHETADOS X 33 mm	CAJA
5	GANCHO DOBLE CLIP 1 1/4 OFICINA x 12 UNID	CAJA
90	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO, ROTULADA REF X100, MEDIDAS 26X10X40 CM, 720K, CIERRE: SMITE	UNIDAD
450	CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE 320 G/M2 DIMENSIONES: TOTAL ANCHO: 69,5 CM X LARGO 69,5 CM DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM X LARGO 35 CM DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM X LARGO: 35 CM DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM X LARGO 17 CM MATERIAL: PROPALCOTE DE 320 G/M2. MATERIAL DESACIFICADO	UNIDAD
8	TACO DE PAPEL X 1 PAQUETE DE 400 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 7.5 X 7.5 cm DE COLORES FLUORESENTES EN VARIOS TONOS	UND
2	MEMORIA USB DE 16 GB	UND
14	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN PLASTICO, POR 1 UNIDAD	UND
2	CINTA MAGICA (CINTA ADHESIVA TECNOLOGICA SUIZA) 15 mm*1M	UND
1	CINTA TRANSPARENTE 40mm*100mts	UND
3	CHINCHES PLASTIFICADO X 50 UNIDADES	CAJA
3	GRAPA STANDARD COBRIZADA X 5000 UNIDADES	CAJA
7	PEGANTE EN BARRA X 40 G CON GLICERINA	UND
1	CARGADOR DE PILAS DOBLE FUNCION ION SPEED 1000 PARA BATERÍAS RECARGABLES AA Y AAA, INCLUYE 6 PILAS AA Y 2 AAA PRECARGADAS	UND

C. CALIDAD MÍNIMA

- Garantizar el cumplimiento oportuno del suministro solicitado
- Todos los materiales y equipos serán nuevos y originales, de primera calidad y en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados.

- Asumir el costo de los transportes y seguro de los equipos hasta el lugar de entrega de los elementos en los lugares de destino.
- Asumir el riesgo por pérdida o deterioro de los equipos hasta el lugar de destino y momento de entrega de los mismos.
- Realizar una sola entrega de todos los elementos al concejo Munipal de Tauramena.
- Marcas reconocidas.
- El proponente deberá indicar en la ficha técnica la capacidad de impresión en páginas de los tóneres propuestos.

D. PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
El oferente deberá allegar listado actualizado de las hojas de datos de seguridad de materias utilizadas en los productos, y recomendación de almacenamiento adecuado de las sustancias químicas de acuerdo al procedimiento (MSDS). Al momento de realizar entrega de los productos.

El producto deberá ser entregado en las instalaciones del Concejo Municipal de Tauramena en la calle 5 No. 14-34, oficina de secretaria.

ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR:

- Cumplir en el término con la entrega de los elementos de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por CONCEJO.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito al supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la corporación o a terceros.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.
  Los elementos de papelería, elementos y útiles de oficina, deben ser de marcas reconocidas en el mercado Nacional y de óptima calidad.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Proporcionar al contratista toda la información documental que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- Pagar al contratista el valor pactado dentro de las condiciones estipuladas.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El concejo municipal de Tauramena ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($19.995.832) M/CTE, el cual está financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal, para la vigencia 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	Nombre	Fecha	Valor
00007	2.1.2.02.02.002.01 Materiales y suministros	14 de enero del 2026	$20.000.000

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos municipales, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada por el Concejo municipal.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo único para la ejecución del objeto del presente proceso, será de NUEVE (09) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta. Dejando claro que este es el tiempo de ejecución para entregar la póliza mas no el tiempo de cubrimiento de la garantía el cual es de un año.

El plazo de ejecución se adelantará con independencia a los pagos establecidos en la presente invitación pública.

Adicional al plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual, existirá un plazo de cuatro (4) meses de vigencia, durante el cual se realizará la liquidación del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal del contrato, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al Concejo Municipal, a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El Concejo Municipal después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

1.7. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal cancelara al contratista el 90% del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución equivalentes al valor del suministro entregado, el restante 10% mediante el acta de liquidación final, previa presentación de factura, pago de seguridad social, salud pensión ARL, acta de recibo y acta de pago parcial o de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.

1.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo de la presidente del CONCEJO, quien ejercerá las funciones de supervisión.

1.9. CRONOLOGÍA:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	Publicación de estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal e invitación	28 de enero del 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
2.	Plazo máximo para observar y solicitar limitación a MiPymes	Desde la publicación de la invitación hasta el 29 de enero del 2026.	Las observaciones y limitaciones se realizarán únicamente en la plataforma de SECOP II
3	Publicación aviso en secop de limitación o no a MiPymes	30 de enero del 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
4.	Término para responder observaciones y para expedir adendas.	30 de enero del 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
5	Inicio del Plazo para presentar propuestas	30 de enero del 2026 desde las 6:00pm	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

6	Plazo máximo para presentar ofertas	3 de febrero de 2026 hasta las 08:00 a.m.	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
7	Acta de cierre del proceso	3 de febrero de 2026 a las 08:30 a.m.	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
8	Término para evaluación menor precio de las ofertas – verificación de requisitos habilitantes propuestas técnicas	Del 3 al 4 de febrero de 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
9	Publicación y traslado del informe de evaluación menor precio – verificación de requisitos habilitantes.	4 de febrero de 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
	Término para subsanar, presentar requisitos o documentos habilitantes (proponentes no habilitados) y Termino para presentar objeciones al informe de evaluación	5 de febrero de 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
10	Respuesta a objeciones al informe de evaluación y publicación informe definitivo (en el evento que se subsanen los requisitos habilitantes)	06 de febrero de 2026	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
11	Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al traslado del informe de evaluación definitivo.	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritas por EL CONCEJO, las cuales se publicarán en Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop.
Cuando EL CONCEJO lo estime, se podrá prorrogar antes de su vencimiento el plazo para presentar propuestas. Este adicional del plazo no podrá expedirse el mismo día de su cierre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora oficial que regirá la presente convocatoria, será la señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia www.sic.gov.co.

1.10. PARTICIPANTES:

Los proponentes u oferentes, deberán tener plena capacidad para contratar con el Concejo municipal, es decir, no podrán estar incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual conjunta (consorcio o unión temporal), que de su actividad comercial u objeto social se hallen comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación y habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere, o lo hiciere de manera parcial.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley para suscribir contratos con el estado.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación pública o en lugares distintos al previsto en la presente invitación Pública.

- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

- Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.

- Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto y obligaciones exigidas en la presente invitación pública.

- Cuando no presente, no diligencie, la oferta económica según los lineamientos exigidos en la presente invitación pública, o, cuando requerido para que la suscriba no lo hiciere durante el término otorgado para hacerlo.

- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a inquirir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.

- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de las mismas o lo hiciere de manera parcial.

- Cuando el objeto social de la persona jurídica no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

- Cuando el valor total de una o varias actividades o ítems sea superior al 100% de las respectivas actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.

- Cuando sea imposible consultar los antecedentes disciplinarios al proponente por este no aparecer registrado en el sistema de información SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- En el evento que se requiera al oferente aclarar la oferta económica por considerarse artificialmente baja, y este no envíe parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad estatal.

- En el evento que se requiera al oferente aclarar la oferta económica por considerarse artificialmente baja y las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

- En el evento que se requiera al oferente aclarar la oferta económica por considerarse artificialmente baja, las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

- No ostentar la calidad de MIPYME cuando el proceso se encuentre limitado a MIPYMES.

1.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

El Concejo municipal de Tauramena solicitará a los proponentes a subsanar inconsistencias o errores. Siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la Oferta.

1.13. FACTOR DE SELECCIÓN DE PRECIO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación; la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1.14. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por-ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- El oferente que haya radicado la oferta en primer lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

1.15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, el presente proceso puede ser objeto de limitación a MIPYME, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Así mismo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12_de la Ley 1150 de 2007 la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

CAPITULO 2

2.1. ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente en el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/acceso-al-secop/acceso-al-secop-ii-proveedores donde se cargaran en la plataforma de secop II para su verificación, según corresponda en el cronograma del que trata el numeral 1.9 de la presente invitación.

Las propuestas se deberán presentar en la fecha y hora señalados en el cronograma establecido en la presente invitación pública, previa inscripción en la planilla, en la cual se dejará constancia de la fecha y hora de la presentación de cada propuesta, indicando el nombre y Nit del proponente, cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), así como el nombre y cedula de la persona que materialmente hace entrega de la oferta.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación pública y se deberán informar de todas las exigencias, circunstancias y costos que se deben tener en cuenta para la presentación de oferta y ejecución del contrato.

El Concejo municipal de Tauramena, no acepta ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes u oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes requeridos en el presente documento, so pena de rechazar su oferta y deberá ser presentada en pesos colombianos y demás aspectos señalados en la presente invitación pública.

No se aceptarán las ofertas o propuestas presentadas por diferentes medios que no sea la plataforma de SECOP II, solo si se demuestran fallas del sistema se podrán enviar al coreo del concejo municipal y será la entidad la que determine si la admite o no o si en su defecto emite adenda para la correspondiente ampliación del termino por temas de fallas en la plataforma secop II

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el sitio web http://horalegal.inm.gov.co/ , para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h), del numeral 1 del Art. 8 de la Ley 80 de 1993, por que con anterioridad se presentó formalmente propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, de lo cual, el Concejo deberá dejar constancia escrita de la fecha y hora exactas de presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

La propuesta debe ser presentada en original. Se solicita que el original de la propuesta sea foliado y numerado en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

Todos los formatos que la invitación pública indiquen, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Concejo Municipal para participar en la presente contratación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente contratación inicialmente previsto, en el evento que se prorrogue dicho cierre, se deberá expedir a partir del último plazo previsto para tal fin.

No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y horas fijadas para el cierre de la presente Selección de mínima cuantía.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Concejo Municipal a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de esta invitación pública, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que se ha examinado completamente la invitación pública, que se han considerado éstos en relación con las condiciones del presente proceso, que se han hecho todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, que se han obtenido del Concejo Municipal, las aclaraciones satisfactorias sobre los puntos inciertos o dudosos, en igual forma, que conoce y se acoge a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y a las normas administrativas y fiscales que rigen la Administración Municipal, Departamental y Nacional, así como la evaluación de los riesgos planteados por el Concejo Municipal y su correspondiente aceptación.

Todos los factores favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular su oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

2.2. OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección).

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Concejo municipal y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan.

Para la estimación de los costos de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta si es responsable o no del impuesto al consumo.

El precio (s) ofertado (s), no está sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponerte deberá proveer en su oferta, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo No. 2.

Nota: El Concejo municipal de Tauramena, se reserva el derecho de efectuar corrección aritmética de las propuestas si lo estima conveniente.

2.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la selección de mínima cuantía, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre de la presente contratación.
Una vez se hayan entregado los documentos, El CONCEJO MUNICIPAL expedirá constancia de esta actuación al proponente. No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que la presente contratación haya sido cerrada.

2.4. OFERTA HÁBIL:

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos y económicos, exigidos en la presente invitación pública y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.5. OFERTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, tecnicos y económicos exigidos en la presente invitación pública.

2.6. SELECCIÓN DEL OFERENTE:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo municipal de Tauramena, verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es el menor precio, de lo cual deberá levantar acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública. En caso de que el oferente de menor precio, no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

La verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos de carácter técnico exigidos por la Entidad Territorial, se efectuará conforme a lo establecido en la presente invitación pública, y de acuerdo a la cronología establecida para el efecto.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

3.2.1. CAPACIDAD JURIDICA

Son la serie de documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo la figura de uniones temporales, consorcios y

promesas de sociedad futura, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser traducidos al español y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español, El proponente puede presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2.1.1. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Elaborada de conformidad con el formato No. 01 que se incluye en esta invitación, debidamente firmada por el proponente.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado está facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se

solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- **Autorización de órgano competente**

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- **Carta de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.**

Los Consorcios, Uniones Temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los anexos de la Invitación Pública, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

3.2.1.3 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciar, según sea el caso, el formato No. 02 o el formato 03 de la invitación, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Se deberá presentar en original certificado de existencia y representación legal del proponente si es persona jurídica o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio

o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuando la actividad comercial lo exija.

3.2.1.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con la ley 789 de 2002 y el decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

3.2.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES

El Concejo municipal verificará, a través de los medios electrónicos de información, en relación con los proponentes o sus representantes legales la existencia de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales que generen causales de inhabilidad para contratar con el estado.

3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica para el presente proceso

3.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

3.2.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.2.3.1.1. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT-.

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT.

3.2.3.1.2. PERFIL DEL PROPONENTE

- **Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida**

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia general y específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica mínima, a través de la acreditación mediante contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas de la siguiente manera:

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista en la ejecución del objeto a contratar, la entidad requiere una persona natural, jurídica o consorcio, uniones temporales, la cual debe cumplir con lo siguiente:

General: El proponente debe acreditar la venta de productos en un monto de tres veces el valor del suministro en máximo dos contratos, valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia en contratos liquidados y cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA;** esta experiencia debe ser demostrada mediante un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.

NOTA: Para validar las condiciones del oferente bien sea, persona natural o jurídica señaladas en el presente ítem - EXPERIENCIA REQUERIDA - no sólo se tendrán en cuenta la relación de los contratos, sino que deberán anexarse fotocopia de los contratos suscritos, con sus respectivas actas de liquidación o en su defecto certificaciones de cumplimiento.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

Se deberán diligenciar el (Anexo Adjunto No. 4 Resumen de experiencia del proponente) de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

La experiencia proporcional de Consorcios y Uniones Temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas y cada uno de ellos deberá presentar el Anexo Adjunto No. 4 Resumen de experiencia del proponente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando el oferente persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no cumple con la exigencia de la experiencia proporcional mínima solicitada, o no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla se considerará No Habilitada.

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la verificación de la propuesta económica con menor precio y el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la idoneidad y la experiencia solicitada para desarrollar las actividades, se requerirá de:

Punto de distribución: Adicionalmente, el proponente deberá acreditar un establecimiento de comercio abierto al público en el área urbana del municipio de Tauramena, el cual se verificará en la copia del certificado de cámara de Comercio, en todo caso la antigüedad de dicho establecimiento no será inferior a 12 meses. Esta exigencia se hace teniendo en cuenta que es necesario tener un punto de contacto en la localidad con el fin de obtener una respuesta efectiva por parte del proveedor en cuanto a la entrega de los productos, devoluciones y cambios cuando sea necesario y trámites contractuales (firma contrato, pago de impuestos, pólizas, firma acta de inicio, suscripción de actas parciales, pagos y reclamaciones en general).

PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta técnica para el desarrollo del presente objeto contractual en la cual se deberá dejar claramente las actividades a desarrollar.

3.2.3.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar el formato No. 04 propuesta económica. El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la verificación de la propuesta económica con menor precio y el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la idoneidad y la experiencia requerida para desarrollar las actividades aquí requeridas.

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación.

Para evaluar las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, serán criterios de evaluación, Factor económico (el menor precio), así:

Factor de Evaluación	Método de Evaluación	Resultado de la Evaluación
1. Menor precio	Verificación de Cumplimiento	Cumple

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación.

3.3. TRASLADO DE EVALUACIONES Y ACEPTACION DE OFERTA.

El informe de verificación y evaluación de las propuestas será publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la Secretaria del Concejo Municipal de Tauramena por el término previsto en el cronograma, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones pueden ser radicadas en la plataforma del secop 2 donde serán igualmente contestadas y públicas.

EL CONCEJO MUNICIPAL dará las respuestas que sean procedentes a los interesados las cuales serán publicadas junto con la comunicación de aceptación de la oferta en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

EL CONCEJO MUNICIPAL, a través del presidente de la Corporación, o su delegado aceptará la oferta con el menor precio y que haya cumplido con los requisitos habilitantes exigidos según informe de verificación mediante comunicación de aceptación que será publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, con la publicación se entiende notificado el proponente seleccionado.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL CONCEJO MUNICIPAL, a través del presidente de la corporación, o su delegado podrán declarar desierto el procedimiento de mínima cuantía mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, la cual será publicada en el portal de contratación.

CAPITULO 4

4.1. GARANTÍA

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.		X	El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General	X		El diez por ciento	Por el plazo del

	del contrato.			(10%) del valor total del contrato.	contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
	Estabilidad y calidad de la obra.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo.

4.2. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

4.3. MULTAS:

En caso de ser necesario el municipio conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle multas por mora o incumplimientos en general por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

4.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONCEJO DE TAURAMENA podrá hacer efectiva contra EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnizaciones por los perjuicios causados a la entidad contratante.

4.5. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a mantener libre al CONCEJO DE TAURAMENA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes las cuales serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

4.6. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el Concejo municipal de Tauramena y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, no le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el Concejo Municipal.

4.7. PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co

4.8. EJECUCIÓN:

El contrato requiere para su ejecución:
1. Perfeccionamiento
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
3. Registro presupuestal
4. Pago de impuestos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estampilla Pro anciano	4% aplica para todos
Tasa Pro deporte y recreación	2.5% **(únicamente para personas jurídicas)**
Estampilla Pro cultura	0.7 Persona natural. 2% Persona jurídica
Garantías	10% del valor del contrato.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del presidente del Concejo municipal.

6.Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
Presidente Concejo municipal Tauramena

LISTA DE ANEXOS

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 02
CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

FORMATO No. 03
CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

FORMATO No. 04
PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Tauramena- Casanare, ___ de XXXX

HONORABLE
SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal de Tauramena
Calle 5 No. 14 – 34
Municipio de Tauramena

REF: Procedimiento mínima cuantía No XXXXXXX.
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

HONORABLE:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad, consorcio u Unión Temporal) Con Nit. No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta, para participar en la convocatoria de la referencia.

Para ello declaramos:

- Que conocemos los Pliegos de condiciones de la presente convocatoria, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales aceptamos en todas y cada una de sus partes.

- Que hemos visitado las zonas donde se ejecutarán las actividades objeto del presente contrato y hemos verificado las condiciones del lugar, los aspectos sociales, políticos y de orden público, accesos y todas las demás circunstancias que pudieren influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios e igualmente conocemos las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y la preparación de la oferta.

- Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

- Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del CONCEJO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los pliegos o condiciones o sus anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

- Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por el CONCEJO, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los plazos fijados en los pliegos.

- Que la presente oferta tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

- Que el valor total de la propuesta, asciende la suma de _____ ($_____) y el plazo para la ejecución de los trabajos es de _____ (___) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

- Que aceptamos y autorizamos al Concejo de Tauramena para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

- Que la presente oferta consta de (letras) (número) folios debidamente numerados.

EL OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

Cuando se requiera abonar la propuesta debe incluirse la siguiente información: (aplica cuando se requiera el ejercicio de la profesión de la ingeniería en cualquiera de sus modalidades)

Yo, _____, de profesión _____ en ejercicio, identificado con la C.C. No. _____ expedida en _____ y con matrícula profesional No. _____, expedida por _____ de _____, Abono la presente propuesta presentada por _____, para adelantar las labores objeto de la mínima cuantía No. _____ en el CONCEJO.

FIRMA DEL PROFESIONAL O LOS PROFESIONALES QUE ABONAN LA PROPUESTA

NOTA: Anexo a este formato debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, del representante legal del proponente o del profesional que Abona la propuesta (según corresponda).

FORMATO No. 02
CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Tauramena- Casanare, ___ de XXXX

Señora:
SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal de Tauramena
Calle 5 No. 14 – 34
Municipio de Tauramena

REF: Procedimiento mínima cuantía No XXXXXXX.
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado Señor:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la Contratación abreviada de menor cuantía No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____

2. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

3. El nombre de Consorcio es _____

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
CORREO ELECTRONICO O E-MAIL _____

En consecuencia, firman en _____ a los ____ días del mes de _____ XXXX.

Nombre
Firma
C.C.
Nombre del representante legal del Consorcio
Firma

FORMATO No. 03
CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Tauramena- Casanare, ___ de XXXXX

Señora
SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal de Tauramena
Calle 5 No. 14 – 34
Municipio de Tauramena

REF: Procedimiento mínima cuantía No XXXXXXX.
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado Señor:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en Unión Temporal para participar en la Contratación abreviada de menor cuantía No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____
_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, PLIEGOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%

A. _____ _____
_____

B. _____ _____
_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El nombre de la Unión Temporal es _____

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
CORREO ELECTRONICO O E-MAIL _____

En consecuencia, firman en _____ a los ____ días del mes de _____ 2018.

Nombre
Firma
C.C.
Nombre del representante legal de la Unión Temporal
Firma

FORMATO No. 04
PROPUESTA ECONÓMICA

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITA	V. TOTAL
194	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, DE 75G RESMA X 500	RESMA		
40	PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, DE 75G RESMA X 500	RESMA		
6	TONERHP 85A REDIMIENTO HASTA 1600 PÁGINAS COMPATIBILIDAD IMPRESORA HP LASERJET PRO P1102W, IMPRESORA HP LASERJET PRO M1212NF MFP, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP LASERJET PRO M113	UND		
10	BOTELLA DE TINTA POR 70 ML COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L355	UND		
18	BOTELLA DE TINTA POR 70 ML COLOR AZUL, AMARILLO Y ROJO PARA IMPRESORA EPSON L355	UND		
1	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 mm Y DUREZA HB X 50 UND	CAJA		
12	PORTAMINAS 0.7, NEGRO MINA TIPO 2B	UND		
13	BOLIGRAFO RETRACTIL x 12 unidades 100 RT, TINTA NEGRA	CAJA		
7	ESFEROS DE PUNTA REDONDA x 12 unid	CAJA		
3	BOLIGRAFO DESECHABLE x 12 unidades, TINTA VARIOS COLORES, EN PASTA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD, RETRÁCTIL.	CAJA		
5	BISTURÍ CORTADOR GRANDE METÁLICO INDUSTRIAL 18MM	UND		

530	FOTOCOPIAS	UND		
9	PILAS RECARGABLES, TRIPLE AAA PAR TIPO GRABADORA PERIODISTA.	UND		
9	PILAS DE TAMAÑO 9V Y PRESENTACIÓN TIPO BLISTER DE 1 UNIDAD PARA MICROFONO	UND		
10	PILAS RECARGABLES, DOBLE AA PAR PARA MICROFONO	PAR		
10	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA, DESECHABLE, CON PUNTA REDONDA, VARIOS COLORES X 10 UNID	CAJA		
4	SOBRE BOLSA DE PAPEL MANILA DE 75 gr/m2, DE TAMAÑO 21 X 27 CM x 100 UNIDAD, (TAMAÑO CARTA).	PTE		
3	SOBRE BOLSA DE PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO DE 25X31 cm X 100 UNIDADES (TAMAÑO OFICIO)	PTE		
22	SEPARADORES TAMAÑO CARTA PAPEL CARTULINA X 5 UNIDADES DIFERENTES COLORES	PTE		
17	GANCHO CLIP ENCAUCHETADOS X 33 mm	CAJA		
5	GANCHO DOBLE CLIP 1 1/4 OFICINA x 12 UNID	CAJA		
90	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO, ROTULADA REF X100, MEDIDAS 26X10X40 CM, 720K, CIERRE: SMITE	UNIDAD		

450	CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE 320 G/M2 DIMENSIONES: TOTAL ANCHO: 69,5 CM X LARGO 69,5 CM DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM X LARGO 35 CM DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM X LARGO: 35 CM DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM X LARGO 17 CM MATERIAL: PROPALCOTE DE 320 G/M2. MATERIAL DESACIFICADO	UNIDAD		
8	TACO DE PAPEL X 1 PAQUETE DE 400 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 7.5 X 7.5 cm DE COLORES FLUORESENTES EN VARIOS TONOS	UND		
2	MEMORIA USB DE 16 GB	UND		
14	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN PLASTICO, POR 1 UNIDAD	UND		
2	CINTA MAGICA (CINTA ADHESIVA TECNOLOGICA SUIZA) 15 mm*1M	UND		
1	CINTA TRANSPARENTE 40mm*100mts	UND		
3	CHINCHES PLASTIFICADO X 50 UNIDADES	CAJA		
3	GRAPA STANDARD COBRIZADA X 5000 UNIDADES	CAJA		
7	PEGANTE EN BARRA X 40 G CON GLICERINA	UND		
1	CARGADOR DE PILAS DOBLE FUNCION ION SPEED 1000 PARA BATERÍAS RECARGABLES AA Y AAA, INCLUYE 6 PILAS AA Y 2 AAA PRECARGADAS	UND		

			SUB TOTAL EXENTO	
			SUBTOTAL GRAVADO	
			IVA	
			TOTAL	

El valor total de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, impuesto al valor agregado (IVA) y demás. El presupuesto asignado lleva inmerso los costos en que el contratista debe incurrir con ocasión a la legalización del contrato los cuales equivalen a: Publicación: por millón o fracción de millón, para contratos de mayor. (Estampilla de: (Pro-cultura del 0.7%, pro-ancianos 4%, pro-deporte 0.5%) por ser la cuantía del contrato mayor a 12 SMLMV (habrá de actualizarse el valor de la publicación conforme a la nueva anualidad).

EL CONTRATISTA

XXXXXXX

Nota: el formato de la propuesta económica no puede ser modificado de lo contrario generara el rechazo de la propuesta.

Las notas que encuentren dentro del formato de la propuesta económica, son simples guías aclaratorias y que cuenta con fuerza vinculante, pero no son necesarias en el formato de la propuesta económica.